



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0277-2023-A/MPMN

Moquegua, 25 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 479-2023-GM-A/MPMN y el Informe Legal N° 1248-

2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa”;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP de fecha 25 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP denominada “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales” expedida por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de los presentes lineamientos, bajo el término genérico de entidad, todas las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 17 del artículo I del TP del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...), el ITEM V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 5.1.2 USUARIOS DEL REGISTRO DE VISITAS EN LINEA, Para la utilización del registro de visitas en línea las entidades cuentan con dos tipos de usuarios: administrador y operador, utilizando para tal efecto las herramientas de autenticación habilitadas de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el ITEM 5.1.3 LITERAL e) último párrafo, señala: “El Rol de administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa. Dicha designación se comunica a la Secretaria de Integridad Pública y a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° 479-2023-GM-A/MPMN de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la propuesta de designación del administrador del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales, el cual recae en el señor CARLOS JAVIER PERALES OVIEDO – OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA;

Que, mediante Informe Legal N° 00-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía designar al servidor CARLOS JAVIER PERALES OVIEDO – JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA, como administrador del registro de visitas en línea y de registro de agendas oficiales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al amparo de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP denominada “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al servidor CARLOS JAVIER PERALES OVIEDO, como ADMINISTRADOR DEL REGISTRO DE VISITAS EN LINEA Y DE REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES – MPMN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- CARLOS JAVIER PERALES OVIEDO
- DNI N° 40332249
- CARGO: JEFE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
- CORREO ELECTRONICO: carlos.perales@munimoquegua.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación a los entes pertinentes de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

C.C.
GM
GAJ
GA
OTIE
SERVIDOR

